



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General Planificación Educativa y
Recursos Humanos

Mediante Resolución de 20 de julio de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se publicaron las listas definitivas de aspirantes que cumplieran los requisitos de la base 23 de la Orden de 11 de abril de 2016, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2016-17, en el Cuerpo de Maestros (Bloques I y II). Dicha Resolución fue modificada mediante las Resoluciones de 26 de julio de 2016, 23 de diciembre de 2016 y 26 de abril de 2017.

A dichas listas de interinidad le es de aplicación lo establecido en el Art.5, apartados 5.2 y 5.3 de la Orden de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2017-18.

Mediante Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se publicaron las listas provisionales de los aspirantes a desempeñar puestos vacantes o sustituciones en régimen de interinidad pertenecientes al Cuerpo de Maestros para el curso 2017-2018.

En virtud de todo lo que antecede, esta Dirección General,

RESUELVE

- 1.- Publicar las **listas definitivas** de los aspirantes a desempeñar puestos vacantes o sustituciones en régimen de interinidad pertenecientes al Cuerpo de Maestros para el curso **2017/2018**.
- 2.- Publicar la relación de aspirantes excluidos de las listas de interinos en distintas especialidades, con indicación del motivo de exclusión:
 - a) La no aceptación de la oferta de trabajo docente en el curso 2016/2017.
 - b) La renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado en el curso 2016/2017.
- 3.- Publicar las reclamaciones desestimadas con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS
(P.D. Orden de 3 de febrero de 2016, BORM nº 36, de 13 de febrero de 2016)
Juana Mulero Cánovas

[Firma electrónica en lateral]

12.07.2017 14:06:53

Firmante: MULERO CANOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) 36a39b60-aa03-9ed1-703384869195](https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 36a39b60-aa03-9ed1-703384869195)

